



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION INTERVENCION VIA PUBLICA Sr. Scatolaro Miguel Dario

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

La nota presentada el 03 de junio de 2024 por el Sr. MIGUEL DARIO SCATOLARO, titular del emprendimiento “VERDULERIA DOS HERMANOS” bajo Expte. N° 14454/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Sr. **MIGUEL DARIO SCATOLARO, D.N.I. N° 21.878.634**, solicita por vía de excepción autorización para utilizar el uso de espacio público ubicado en Calle Acceso Illia N° 225, Registro N° 4.429, Manzana N° 327, Parcela N° 15, Distrito RM4, Z.U., Partida Provincial N° 187.773 de la ciudad de Crespo.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que la intervención: *“consideramos que sería permitente otorgar la aprobación mediante ordenanza, pero dejando por sentado en la misma que se deberán realizar modificaciones en un plazo prudencial y que en caso de no llevarse a cabo deberán aplicarse las sanciones correspondientes”*.

Que el informe detalla como necesario *“Modificar los soportes fijos (columnas conformadas por 2 perfiles “C” 80mm) que se encuentra ubicados a 0.97 m de línea municipal. Los mismos deberán colocarse a como mínimo 1.20m desde línea municipal”*. *“Modificar el último escalón de escalera. El mismo deberá ser rellenado, de manera que el límite quede a 1.20m como mínimo desde línea municipal”*. *“Se deberán colocar barandas a ambos lados de la escalera realizada.”*

Que abordado el tratamiento por parte de la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, se resuelve habilitar las intervenciones propuestas y que cumplimente con todas las exigencias de las diferentes áreas municipales y/o cualquier requisito que le sea impuesto en un plazo prudencial de 90 días.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. MIGUEL DARIO SCATOLARO, D.N.I. N° 21.878.634, titular del emprendimiento “VERDULERIA DOS HERMANOS”, a realizar las intervenciones pretendidas en la vía pública frente al local comercial, propiedad de Zapata César Leonardo, ubicado en Acceso Pte. Illia N° 225, Registro N° 4.429, Manzana N° 327, Parcela N° 15, Distrito RM4, Z.U., Partida Provincial N° 187.773 de la ciudad de Crespo, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Dispónese que la autorización será supervisada en el plazo de 90 días desde la promulgación de la presente por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constata irregularidades o incumplimientos detallados en los considerandos.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Area de Ambiente Municipal y al Sr. MIGUEL DARIO SCATOLARO, en el domicilio denunciado.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.